ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR S.A.C.

En Lima, siendo las 10.15 a.m. del día 3 de mayo del 2021, se reunieron en las oficinas administrativas de la Universidad Científica del Sur S.A.C., ubicadas en Av. Circunvalación del Club Golf los Incas N° 152 - 154, Oficina 1501, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, los directores que se señalan a continuación:

- José Carlos Dextre Chacón, identificado con D.N.I. N° 07832092, debidamente representado por el señor Gonzalo José Dextre Peralta, identificado con D.N.I. N° 41808775, según poder remitido a la empresa.
- Norma Daysi Peralta Morriberrón de Dextre, identificada con D.N.I. N° 07832091, debidamente representado por el señor Gonzalo José Dextre Peralta, identificado con D.N.I. N° 41808775, según poder remitido a la empresa.
- Gonzalo José Dextre Peralta, identificado con D.N.I. N° 41808775.
- Diego José Dextre Peralta, identificado con D.N.I. N° 44215968.
- Juan José Dextre Peralta, identificado con D.N.I. N° 45075219, debidamente representado por el señor Gonzalo José Dextre Peralta, identificado con D.N.I. N° 41808775, según poder remitido a la empresa.

QUORUM E INSTALACIÓN:

Presidió la sesión el señor Gonzalo José Dextre Peralta y actuó como Secretario el señor Diego José Dextre Peralta.

Se declaró válidamente instalada la sesión con arreglo a lo establecido en el artículo 167° de la Ley General de Sociedades, encontrándose presente la totalidad de miembros del Directorio. Los directores acordaron por unanimidad celebrar la presente sesión, a fin de tratar la agenda que se menciona a continuación:

AGENDA:

 Modificación del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Científica del Sur.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

 MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

El presidente informó que se ha propuesto al Directorio la modificación de los artículos 28°, 37° y 38° del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Científica del Sur.

Asimismo, el presidente dio cuenta de que dicho reglamento fue aprobado en sesión de directorio de fecha 12 de diciembre de 2019.

Luego de las deliberaciones del caso, los directores acordaron por unanimidad modificar los artículos 28°, 37° y 38°, del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Científica del Sur, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 28: Modalidades de Admisión

Los alumnos de La Universidad ingresan a los programas de Pregrado a través de las siguientes modalidades:

Modalidad Ordinaria

Esta modalidad evalúa al postulante mediante un examen escrito de conocimientos.

- a. <u>Examen de Admisión General</u>. Dirigido a alumnos egresados del nivel de secundaria y a los estudiantes que se encuentren cursando el 5to de secundaria que tengan un promedio simple menor a quince (15) en los tres últimos años. Se caracteriza por ser un examen que evalúe las capacidades y habilidades del postulante en diversas dimensiones.
- b. Examen para Becas del Ministerio de Educación. Dirigida a todos los egresados del nivel secundaria que cumplan con los requisitos determinados por los programas de becas del Ministerio de Educación del Perú (Minedu) en sus diferentes modalidades. Este examen evalúa las capacidades y habilidades del postulante en diversas dimensiones, de acuerdo con el programa al que postula.
- c. Programa de Pre Medicina. Dirigida al egresado y estudiante del quinto año de educación secundaria, quien a través de este programa y luego de una evaluación de conocimientos continua, obtiene una calificación aprobatoria en todos los cursos del programa y alcanza una vacante a la carrera de Medicina Humana en función a su orden de mérito.

Modalidad Extraordinaria

Esta modalidad evalúa al postulante mediante una prueba de conocimientos a través de una entrevista personal por competencias.

- a. Experiencia Laboral con estudios. Esta sub-modalidad requiere la aprobación de una evaluación por competencias a través de una entrevista personal. Son tres los perfiles de postulantes:
 - <u>Con estudios superiores completos (Técnicos o Universitarios)</u>. Dirigido a personas que tengan como mínimo 20 años de edad y hayan

culminado una carrera técnica o universitaria y que cuenten con experiencia laboral.

- Con estudios universitarios incompletos. Dirigido a estudiantes de otras universidades nacionales o extranjeras que cuentan con un mínimo de 72 créditos aprobados en la universidad de origen y que cuentan con experiencia laboral. Se convalidan los cursos, según el contenido del sílabo, para lo cual se requiere de la aprobación del Director Académico de Facultad a la que postula.
- Con estudios técnicos incompletos. Dirigido a estudiantes de institutos superiores que hayan aprobado 04 ciclos lectivos como mínimo y una edad mínima de 21 años y que cuentan con experiencia laboral. Se convalidan los cursos, según el contenido del sílabo, para lo cual se requiere de la aprobación del Director Académico de Facultad a la que postula.
- <u>Experiencia laboral sin estudios previos</u>. Dirigido a personas que no tengan estudios previos y acrediten experiencia laboral y una edad mínima de 21 años.
- Primer puesto. Dirigido a los postulantes que hayan ocupado el primer lugar en el orden de mérito de su promoción en el nivel secundario o su equivalente, en el caso de instituciones extranjeras.
- d. <u>Quinto superior</u>. Dirigido a los postulantes que pertenezcan al quinto superior de su promoción en el nivel secundario o su equivalente, en el caso de instituciones extranjeras.
- Tercio superior. Dirigido a los postulantes que pertenezcan al tercio superior de su promoción en el nivel secundario o su equivalente, en el caso de instituciones extranjeras.
- f. <u>Preferencia Académica</u>. Dirigido a los postulantes con buen desempeño académico que, obtengan la nota de 15 como mínimo en el promedio simple de los grados de 3ro, 4to y 5to del nivel secundario o su equivalente, en el caso de instituciones extranjeras.
- g. <u>Traslado Externo</u>. Dirigido a estudiantes de otras universidades nacionales o extranjeras que cuentan con un mínimo de 72 créditos aprobados en la universidad de origen. Se convalidan los cursos, según el contenido del sílabo, para lo cual se requiere de la aprobación del Director Académico de Facultad a la que postula.
- <u>Deportista Destacado</u>. Dirigido a deportistas que pertenecen a una selección nacional en la práctica de algún deporte.
- i. <u>Segunda Carrera</u>. Es aplicable a postulantes que acrediten haber egresado de una carrera universitaria. Se convalidan los cursos, según el contenido del sílabo, para lo cual se requiere de la aprobación del Director Académico de Facultad a la que postula. En caso de universidades del extranjero, se procederá de acuerdo con los criterios técnicos para la convalidación de estudios emitidos por la Sunedu, de acuerdo con la normativa vigente.

- j. <u>Egresado de Institutos Superiores</u>. Dirigido a egresados de una carrera de 03 años como mínimo ofrecido por un instituto superior.
- k. <u>Bachillerato Internacional.</u> Dirigido a egresados de Programas de Bachillerato Internacional que hayan obtenido su Diploma correspondiente (IB, Bachillerato francés, Bachillerato alemán, Bachillerato italiano) cursados en el Perú o en el extranjero.
- Hijo de Funcionario Internacional. Dirigido a hijos de funcionarios internacionales que ha concluido sus estudios de secundaria en el extranjero.
 Se entiende como funcionario internacional cuando desempeñan sus responsabilidades en funciones diplomáticas, así como en organizaciones públicas o privadas.
- m. <u>Transferencia</u>. Dirigido a estudiantes de universidades que no cuentan con licencia institucional otorgada por Sunedu. No se requiere cumplir con un mínimo de créditos para realizar el proceso de transferencia.
- n. <u>Evaluación Medicina Humana con Convenio</u>. Dirigida a todos los estudiantes de quinto de secundaria y egresados que postulen a la carrera de Medicina Humana y cuyos colegios tengan convenio con la UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR.

Los requisitos específicos para cada una están definidos en el Lineamiento de admisión a programas de pregrado vigente.

Artículo 37: Proceso de intención de matrícula y matrícula para alumnos regulares

El proceso de matrícula se realiza vía intranet, según las fechas establecidas en el calendario académico y de acuerdo con el orden de prioridad alcanzado, de conformidad con el artículo siguiente, siempre que se cumplan con los requisitos de matrícula establecidos en la normativa interna de la Universidad.

El estudiante que no se matricule en sus cursos en la fecha y horario que le corresponden, según la prioridad establecida, podrá realizar una matrícula extemporánea únicamente en los cursos con vacantes disponibles.

La universidad podrá establecer un proceso previo a la matrícula, a denominarse Intención de Matrícula, donde los estudiantes puedan dar a conocer los cursos en los cuales deseen estar inscritos en el periodo académico inmediato posterior. Este proceso previo tendrá un cronograma que se fijará teniendo en cuenta orden de prioridad conforme al artículo siguiente.

Artículo 38: Orden de prioridad

De acuerdo con su promedio ponderado acumulado, el estudiante tiene un orden de prioridad para realizar:

- El proceso previo a la matrícula referido en el artículo precedente. No obstante, este quedará sin efecto si es que no se cumple con lo establecido en el artículo 2.1.b) del Reglamento de Condiciones Financieras de la Universidad, dentro del cronograma correspondiente.
- El proceso de matrícula en las fechas establecidas en el calendario académico.

Finalmente, el Directorio dispuso que las modificaciones aprobadas, así como la incorporación del nuevo artículo sean difundidas entre la comunidad universitaria y puestas en conocimiento de las autoridades competentes por parte de la Secretaría General de la Universidad.

No habiendo otro asunto que tratar, se redactó la presente acta, la que, leída, fue aprobada y suscrita por los presentes, levantándose la sesión siendo las 11.40 a.m.

José Carlos Dextre Chacón D.N.I. N° 07832092 Representado por Gonzalo José Dextre Peralta

Norma Daysi Peralta Morriberón de Dextre

D.N.I. N° 07832091 Representada por Gonzalo José Dextre Peralta

Gonzalo José Dextre Peralta D.N.I. N° 41808775

Diego José Dextre Peralta D.N.I. N° 44215968

Juan José Dextre Peralta D.N.I. N° 45075219 Representado por Gonzalo José Dextre Peralta